

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**ARROYOMOLINOS**

URBANISMO

Por el Ayuntamiento de Arroyomolinos, Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de abril de 2026, se ha adoptado el siguiente acuerdo con relación al Plan Especial Actuaciones de Dotación en Apd-4 “Los Carrizos” de las parcelas RU.G1.10.R1 y RU.G1.36.R1, de Arroyomolinos:

“Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente el presente Plan Especial promovido por Hecesa Suelo, S. A.

Debiendo de adaptarse los módulos a los precios que resulten en el momento de la aprobación definitiva del Plan Especial. A los efectos de lo previsto en el artículo 19 bis.4 LSM, La cesión de la participación de la comunidad en las plusvalías del planeamiento se determinará atendiendo únicamente al incremento de edificabilidad media ponderada del ámbito de suelo urbanizado definido en el instrumento de planeamiento y se concretará en un 5 por ciento del referido incremento. Pago que se hará efectivo al momento de la aprobación definitiva del Plan Especial.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas, y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) y 59 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y preceptos concordantes, en relación con lo igualmente establecido en el artículo 9 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, remitiendo a los efectos de lo establecido en la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, el borrador del Plan Especial y el documento ambiental estratégico y la documentación que fuera necesaria a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Suspender en el ámbito del Plan Especial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones.

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente, en los servicios técnicos de urbanismo del Ayuntamiento sitos en la calle Potro, número 19, de esta localidad, en las mañanas de los días hábiles, en el plazo señalado, así como en los canales de información urbanística de la página web del Ayuntamiento de Arroyomolinos, durante el plazo señalado, computable desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y formular por escrito cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho.

Cuarto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 50.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, ultimada toda la tramitación y con carácter previo a la aprobación definitiva del Plan Especial conforme al artículo 59, se requerirá informe preceptivo y vinculante de la Comisión de Urbanismo de Madrid, que se emitirá respecto de cuestiones de legalidad, sobre la conformidad de los informes sectoriales, y de cumplimiento de los límites establecidos en los artículos 34 y 35 de esta Ley, así como la afectación a intereses supramunicipales que, en su caso, estén presentes”.

Visto lo anterior, durante el período de un mes desde la publicación de este anuncio, el expediente podrá ser consultado en la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Arroyomolinos, en horario de atención al público, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. En dicho plazo los interesados podrán formular las alegaciones que consideren convenientes para la defensa de sus derechos e intereses. Dicha información pública lo será también a efectos de la Evaluación Ambiental.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección: <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org>).

Arroyomolinos, a 17 de abril de 2026.—El concejal-delegado de Urbanismo, José María Casado Álvaro.

(02/6.026/26)

